

## ORDENANZA N° 2760/2026

### VISTO:

La necesidad de adecuar la normativa vigente en relación a la ocupación del retiro de frente para determinados elementos constructivos.

La Ordenanza N° 1788/2013 sobre Planeamiento Urbano.

La Ordenanza N° 2526/2023 que modifica la Ordenanza N° 1788/2013 sobre Planeamiento Urbano.

### Y CONSIDERANDO:

Que las pérgolas constituyen estructuras livianas, abiertas y no habitables.

Que no generan impacto negativo en términos de ventilación, iluminación ni contaminación visual.

Que no requieren la presentación de planos municipales para su ejecución.

Que resulta razonable flexibilizar su ubicación dentro del retiro de frente.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 10 del día 22 de abril de 2026.

### POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el Artículo 10 inciso 3), Definiciones referidas a la edificación, de la Ordenanza N° 1788/2013, incorporando el siguiente término al listado:

*“PÉRGOLA: toda estructura de columnas y vigas que se pone en los jardines como sostén de plantas trepadoras para proporcionar sombra”.*

**Artículo 2º.-** Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza N° 2526/2022, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

*“52.a.1.1- La superficie de los mismos, no podrá ser cubierta más que por salientes, balcones, aleros, cornisas y/o pérgolas, avanzando con un máximo de 1/3 (un tercio) del retiro mínimo exigido según zona, desde la Línea de Edificación hacia el espacio del jardín y siempre por encima de los 2.70 de altura.*

*Exceptuándose de dicha limitación a las pérgolas, las cuales podrán emplazarse dentro del retiro de frente pudiendo ocuparlo en su totalidad hasta la Línea Municipal, en virtud de su carácter de estructura liviana, abierta y no habitable, con un ancho máximo de seis (6) metros.”*

**Artículo 3º.-** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

---

**DADA EN SALA DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE ABRIL DE 2026.**



*Concejo Deliberante  
Ciudad de Colonia Caroya*

**Ord. Nº 2760/26**

**Página 2 de 2**

**Andrés Vidal Villalba  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante**

**Eliana De Buck  
Presidente  
Concejo Deliberante**